



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **338** -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 05 JUL. 2018

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 2377 de fecha 09/04/2018, el Informe N° 240-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 09/04/2018, Informe N° 064-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 06/04/2018, Informe N° 022-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 06/04/2018, Informe N° 060-2018-GR.APURIMAC/GRI/PCD, de fecha 05/04/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, la Gerente General encargado del Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista **CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA**, integrado por: 1). YANETH ORTIZ ORTIZ, identificada con RUC N° 10417944937, 2). CONSTRUCTORA CHUMBAO S,A,C, con RUC N° 20534628634, procedió a suscribir el Contrato Gerencial General Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GG., de fecha 04/01/2017, que tiene por objeto la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**”, por la suma de S/.580,000.00 soles (incluido Impuestos de Ley), por el plazo de ejecución de la prestación de 30 días calendario;

Que, la Representante Común del Consorcio Señor de Huanca – Yaneth Ortiz Ortiz, en fecha 21/03/2018, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 001-2018/CONSORCIO SEÑOR DE HUANCA, documento mediante el cual, presenta la Liquidación del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**”. Argumentando que:

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

- **Objetivo general:** El objetivo fundamental que se pretende lograr con la implementación del Proyecto es: Mejorar el nivel de transitabilidad de los caminos departamentales en el tramo identificado, con la finalidad de facilitar el traslado de carga y pasajeros en las áreas de influencia del tramo intervenido.
- **Objetivo específico:** El objetivo del proyecto está referido a las actividades a ejecutar como parte de la intervención a nivel de mantenimiento de la vía, cuya descripción general contempla las siguientes metas físicas:





✓ Movilización y Desmovilización de Equipo	GLB	1.00
✓ Nivelación y Replanteo	KM	39,450
✓ Reposición de Afirmado E=0.10M	M3	13,657.89
✓ Transporte de MAT. Granular hasta 1KM	M3K	10,971.59
✓ Transporte de MAT. Granular > 1KM	M3K	8,310.03
✓ Restauración de Cantera	M2	4,000.00
✓ Restauración de Patio de Maquinas	M2	2,000.00

2. **Monto de Ejecución:** El presupuesto de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, asciende a la suma de S/. 771,924.33 soles. Este presupuesto incluye el costo calculado para los Gastos Generales (7.332,794 % del CD); Utilidad (5.00% del CD), además del I.G.V (18%).
3. **Plazo de Ejecución:** Se ha elaborado el Cronograma de Ejecución de Obra y el Cronograma de Desembolso Mensual, considerándose un Plazo de Ejecución de Obra de un mes y medio (45 días calendario).

**B. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO:**

<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
<b>1.1.0. AUTORIZADO</b>			
1.1.1. Contrato Principal	S/.	491,525.42	
Adicional N° 01		0.00	
1.1.2. Reintegros Netos			
Contrato Principal		0.00	
1.1.3. Resarcimiento Daños y Perjuicios		0.00	
1.1.4. Mayores Gastos Generales		0.00	S/ 491,525.42
1.1.5. I.G.V			<u>S/ 88,474.58</u>
			<b>S/ 580,000.00</b>
<b>1.2.0. PAGADO</b>			
1.2.1. Contrato Principal	S/.	491,525.42	
Adicional N° 01		0.00	
1.2.2. Reintegros Netos			
Contrato Principal		0.00	
1.2.3. Resarcimiento Daños y Perjuicios		0.00	
1.2.4. Mayores Gastos Generales		0.00	S/ 491,525.42
1.2.5. I.G.V			<u>S/ 88,474.58</u>
			<b>S/ 580,000.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
- En Efectivo			0.00
- I.G.V			0.00
<b>II. ADELANTOS (SIN IGV)</b>			
<b>2.1.0. CONCEDIDOS</b>			
2.1.1. Efectivo		0.00	
2.1.2. Materiales		0.00	0.00
<b>2.2.0. AMORTIZADOS</b>			
2.2.1. Efectivo		0.00	
2.2.2. Materiales		0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			
			<b>0.00</b>
<b>III. FONDO DE GARANTÍA</b>			
<b>3.1.0 RETENIDOS</b>			
			0.00
<b>3.2.0 DEVUELTOS</b>			
			0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
			<b>0.00</b>
<b>IV. PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO</b>			
<b>5.1.0 AUTORIZADA</b>			
			0.00
<b>5.2.0 DESCONTADA</b>			
			0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
			<b>0.00</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

338

Que, el Ingeniero Jesús V. Camacho Flores, en su condición de Inspector PCD, en fecha 05/04/2018, remitió el Informe N° 060-2018-GR.APURIMAC/GRI/PCD, documento mediante el cual emitió el Informe Técnico sobre la Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico. Señalando que:

1. Con fecha 04/01/2017, se suscribe Contrato Gerencial General Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GG, por un monto de S/.580,000.00 soles, y plazo de ejecución de 30 días calendario, con el propósito de realizar el Servicio de Mantenimiento Periódico. Correlativo meta: 176-2017.
2. Con fecha 16/01/2017, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Inspector Ing. Kelving C. León Medina, y la Representante Legal de Servicios Yaneth Ortiz Ortiz.
3. Con fecha 04/07/2017, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la Comisión de Recepción de Servicio, designada con Resolución Gerencial General Regional N° 190-2017-GR.APURIMAC/GG, dando la conformidad de servicio.
4. De las Valorizaciones efectuadas:

VALORIZACIÓN	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
Valorización Única	491,525.42	88,474.58	580,000.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>491,525.42</b>	<b>88,474.58</b>	<b>580,000.00</b>

5. De las Ampliaciones de Plazo: El contratista no presenta penalidad.
6. De las penalidades: El contratista presenta una penalidad de S/. 28,674.53 soles.
7. Análisis y evaluación de las liquidación final: Monto Autorizado: S/. 580,000.00 soles; Monto Pagado: S/.580,000.00 soles.
8. Conclusiones y Recomendaciones: Se recomienda se proceda con el trámite para la liquidación final. Otorgando la conformidad de la Liquidación Técnica del Servicio, debiendo procederse con la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa de Caminos Departamentales, en fecha 06/04/2018, mediante Informe N° 022-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el Informe de Conformidad de Liquidación Financiera, sobre el “Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”. Señalando que:

1. La Fuente de Financiamiento; Recursos Provenientes del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, Convenio N° 422-2017-MTC/21, Continuidad del Decreto Supremo N° 047-2017-EF, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios). Correlativo de Meta: 0153-2017.
2. Conforme al resumen de ejecución presupuestal, esta actividad se ejecutó por la suma de S/.580,000.00 soles.
3. Realiza un cuadro de resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal.
4. El Contratista no tiene penalidad.
5. Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación del “Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”, por el costo real de S/.580,000.00 soles.
6. Comunica, que el Contratista entrego en el perfeccionamiento del Contrato la garantía de fiel cumplimiento del contrato por la suma de S/. 58,000.00 soles, a través de la Carta Fianza N° D205-00006362 – emitido por el Banco de Crédito del Perú, vigente hasta la conformidad de recepción de prestación, según Clausula Séptima del contrato.

Que, el Ing. Nicanor Tello Reinoso – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 06/04/2018, emitió el Informe N° 064-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de liquidación técnica y financiera del “Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac”, señalando que: Habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Técnica y Financiera del Servicio; encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de mantenimiento. De la misma forma recomienda su aprobación mediante resolución de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 09/04/2018, remitió el Informe N° 240-2018-GRAP/13/GRI sus anexos (185 folios), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**”, presentado por la Contratista; consecuentemente el Gerente General Regional mediante proveído gerencial, de fecha 09/04/2018, consignado con expediente número 2377, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emita acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GG, de fecha 04/01/2017, que establece en sus cláusulas:

**Cláusula Séptima:** GARANTÍA: “(...) El Contratista entrego al perfeccionamiento del contrato la garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la Entidad, por el concepto, monto y vigencia siguiente: De fiel cumplimiento del contrato, por la suma de S/.58,000.00 soles, a través de la Carta Fianza N° D205-00006362 – emitido por el Banco de Crédito del Perú, Monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Cláusula Novena:** CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: “La conformidad de la prestación del servicio se regula por dispuesto en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión (...)”.

**Cláusula Décimo Quinta:** MARCO LEGAL DEL CONTRATO: “Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado”;

Que, cabe señalar que la recepción es el acto mediante el cual, la Entidad recibe la prestación de los servicios contratados, entregado por el Contratista. Con la recepción se inicia con la actuación administrativa de la culminación del contrato por ende del proceso de contratación, en consecuencia el cumplimiento de la prestación únicamente se produce con la concurrencia de dos elementos indeliberables: a) la entrega de la prestación y b) la recepción de conformidad de la prestación, en ese orden de ideas “la entrega” como podemos advertir es un concepto diferente que el de la “recepción”, la recepción no solo implica “un acto receptor”, se complementa con la “conformidad” que significa la aprobación positiva de que tiene relación con el objeto de la convocatoria, objeto de contratación o en resumen con el requerimiento técnico mínimo a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de obligaciones contractuales que pueden haber requerido de las pruebas o controles de calidad necesarios para otorgarle la “satisfacción” a la Entidad.

Al respecto, este referido servicio, cuenta con el “CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, emitido por el Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en el que el Contrato Gerencial General Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GG, durante 30 días calendarios, a partir del 17 de enero del 2017 al 09 de mayo del 2017, por el importe de s/. 580,000.00 soles (el servicio se paralizó por saturación de tierras – por intensas precipitaciones pluviales, teniendo como fecha de reinicio el 10 de abril del 2017);

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**”, por la suma total de S/.580,000.00 soles, presentado por la representante legal del Consorcio Señor de Huanca – Yaneth Ortiz Ortiz, se señala que:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

338

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales, del mencionado Contrato Gerencial General Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GG.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el Contratista, revisado y evaluado, y; que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
  1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
  2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 580,000.00 soles.
  3. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quiénes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;



Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**”, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;



Que, en virtud del Contrato Gerencial General Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GG, de fecha 04/01/2017, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**”, por la suma de S/. 580,000.00 soles, presentado por la representante legal del Consorcio Señor de Huanca – Yaneth Ortiz Ortiz;



Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la normativa de contrataciones del estado, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, Tramo 1: Puente Aparaya – Yanaquilca – Emp. AP- 109, L=39+450 Km, Distrito de Caraybamba, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac**” - Contrato Gerencial General Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GG., por el costo total del servicio ascendente a la suma de S/. 580,000.00 soles, presentado por la representante legal del Consorcio Señor de Huanca – Yaneth Ortiz Ortiz. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

338

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista Consorcio Señor de Huanca; para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva al Contratista Consorcio Señor de Huanca; equivalente al 10% del monto del contrato. De acuerdo a lo recomendado en el Informe N° 022-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al Contratista, con relación al mencionado contrato.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**

Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

